



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2022-00139-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS FRANCISCO CALDERA BENITEZ.

Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que durante el término de traslado las partes no formularon objeción frente a la liquidación del crédito presentada, este despacho judicial procederá a aprobarlas de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada.

SEGUNDO: Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de agencias en derecho, la suma de un millón setecientos ochenta y un mil veinte pesos (\$1.781.020) MCTE, equivalente al siete por ciento (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c949db5287ec5025058ce2dd48eb06bd01d385bb7bbc9e2afed84f0104bf159d**

Documento generado en 02/05/2023 03:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>